Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 001097

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(30 de junio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02102-2022**

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud del Decreto No. 000979 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES LO QUE INCLUYE, LA REALIZACIÓN DE VISITAS INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR".**

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 26 de mayo de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, el proceso contractual **No. SAMC-SEG-02102-2022** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2305 del 28 de marzo del 2022, amparados por el rubro 2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 27 de mayo al 03 de junio de 2022 en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no recibió ninguna observación al proceso según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .000931 del 07 de junio de 2022, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como **SAMC-SEG-02102-2022,** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 001097

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(30 de junio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02102-2022**

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección desde el 07 de junio hasta el día 10 de junio del 2022, se recibieron seis (6) manifestaciones de interés en participar en el proceso: 1) G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA. 2) MERCADEO ESTRATEGICO SAS. 3) ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS. 4) RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS. 5) IMAGROUP COLOMBIA S.A.S. 6). ROYAL PARK S.A.S.

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no se presentó observación al proyecto de pliego de Condiciones Definitivo

Que, el 15 de junio del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE
1	G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 000931 del 07 de junio de 2022, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG-02102-2022,** realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, Representada legalmente por la señora YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.250, identificando que la misma se encontraba habilitada jurídicamente.

Que se procedió a realizar la evaluación económica a la única oferta presentada, la cual según informe del comité evaluador cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la oferta económica que establece, la cual se presente por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) incluido IVA y demás tributos locales, y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se presentaron observaciones.

Que, teniendo en cuenta que el proponente **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) incluido IVA y demás tributos locales. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso **No. SAMC-SEG-02102-2022** a **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA.**

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **No. SAMC-SEG-02102-2022** el cual asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) incluido IVA y demás tributos locales.

Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 001097

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(30 de junio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02102-2022**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG-02102-2022** a **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato **No. SAMC-SEG-02102-2022** cuyo objeto es ""**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES LO QUE INCLUYE, LA REALIZACIÓN DE VISITAS INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR**", a la empresa **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA,** NIT 900200095-2, representada legalmente por YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.250; por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) incluido IVA y demás tributos locales, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2305 del 28 de marzo del 2022, amparados por el rubro 2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA

PARÁGRAFO: En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Juridico Externo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General